**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**“CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**

**OM-33/2022**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 32 83 44 00 invita a las Personas Morales interesadas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”,** ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 fracción IX y el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emite las siguiente:

**CONVOCATORIA:**

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Licitación | OM-33/2022 |
| Pago de Derechos de las Bases | $1,000.00 de conformidad con el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Aprobación de Bases por el Comité  | Viernes **17 de junio del 2022** |
| Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable) | Viernes **17 de junio del 2022** |
| Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria y correo electrónico para el envío de preguntas | Hasta el miércoles **22 de junio del 2022** a las 15:00 horas, correo: licitaciones@tlajomulco.gob.mx |
| Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones (art. 59, F. III, Ley) | Lunes **27 de junio 2022 a las 14:00** horas, la Dirección de Recursos Materiales, primer piso del Centro Administrativo (CAT), ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La presentación de proposiciones iniciará el jueves **30 de junio 2022 a las 9:00 y concluirá a las 9:45 horas** en el inmueble ubicado en Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de apertura de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La apertura de proposiciones iniciará el jueves **30 de junio 2022 a las 9:46 horas** en el inmueble ubicado en Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Resolución del ganador | En fecha de apertura de proposiciones o hasta 20 días hábiles posteriores, mismo lugar.  |
| Origen de los Recursos (art. 59, F. II, Ley) |  |
| Carácter de la Licitación (Art. 55 y 59, F. IV, Ley) | Nacional |
| Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y folletos (Art. 59, F. IV, Ley) | Español |
| Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación (Art. 59, F. X, Ley) |  |
| Se acredita la suficiencia presupuestal (Art. 50, Ley) | SI |
| Tipo de contrato (Art. 59, F. X, Ley) | **Contrato**  |
| Aceptación de proposiciones Conjuntas (Art. 59, F. X, Ley)  | SI |
| Adjudicación de los Bienes o Servicios (por partida/todo a un solo CONCESIONARIO y/o Concesionario (Art. 59, F. XI, Ley) | **Se adjudicará a un solo concesionario.** |
| Participación de testigo Social (Art. 37, Ley) | NO |
| Criterio de evaluación de propuestas (Art. 59, F. XII, Ley) | Puntos y Porcentajes |
| Descripción detallada de los bienes o servicios con requisitos técnicos mínimos, desempeño, cantidades y condiciones de entrega (Art. 59, F. II, Ley) | Anexo 1 |
| Anexos que cuenta con la relación enumerada de requisitos y documentos que deberán de presentar los licitantes incluyendo:1.- Acreditación Legal2.- Manifestación de NO encontrarse en los supuestos del Art 52 de la Ley3.- Manifestación de Integridad y NO colusión4.- Demás requisitos que sean solicitados |  Anexo 3 Anexo 4 Anexo 4 Anexo 1 y 2 |
| Plazo de presentación de propuestas (Art. 60, Ley) | Normal: 20 días (supera) |
| Domicilio de las Oficinas de la Contraloría Municipal donde podrán presentarse inconformidades. | Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |

Para los fines de estas bases, se entiende por:

|  |  |
| --- | --- |
| **“CONVOCANTE”** | Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“DOMICILIO”** | Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  |
| **“COMITÉ”** | Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** | Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco). |
| **“LEY”** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| **“LICITANTE”**  | Persona Física o Moral (Razón Social) participante en el proceso de licitación. |
| **“REGLAMENTO”** | Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“CONCESIONARIO”** | Licitante Adjudicado. |
| **“PROCESO”** | La adquisición de: “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases. |

Las Bases de Licitación así como sus respectivos anexos fueron aprobados por unanimidad por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la propuesta del “LICITANTE” deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos y para ello cada uno de los licitantes deberá de inscribirse en el presente proceso mediante el pago de derechos de Bases de Licitación ello con fundamento en el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y para ello deberán de acudir con la orden de pago adjunta al formato PDF que se encuentra firmado de esta convocatoria a cualquiera de las cajas de la 6 a la 16 de la recaudadora central ubicada en Planta Baja de la calle Higuera no. 70, del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pagar la cantidad señalada en el apartado costo de las bases, una vez hecho esto se le entregará un recibo oficial con el que deberá de acudir a la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en calle Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lugar donde se deberá de registrar y le entregaran copias simples y formato Word de la Convocatoria, Bases y Anexos del presente proceso.

A t e n t a m e n t e

LCP. Raúl Cuevas Landeros

Director de Recursos Materiales

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**ESPECIFICACIONES**

**OM-33/2022**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

Descripción de la concesión:

1. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos de tratamiento, disposición de aguas residuales y de lodos de los Desarrollos Campestre Sur (ADAMAR) y Altara II (antes Loma Blanca) por veinte años, por lo que se exceptúan de lo anterior el servicio público de agua potable, sin embargo, el concesionario adjudicado deberá dar mantenimiento a la red drenaje y alcantarillado.
2. Los servicios serán prestados con recursos propios del concesionario en los términos que establezcan las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables, en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera tal que se asegure su eficiencia, prestación a los usuarios.
3. El concesionario se sujetará voluntariamente y sin requerimiento previo de autoridad alguna a las reformas o actualizaciones de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que regulen la prestación de los servicios públicos municipales materia de la concesión.
4. Los servicios que realiza el concesionario y la infraestructura estarán bajo la supervisión y evaluación del Municipio por conducto de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o su similar.
5. El Municipio no otorgará contraprestación alguna por la prestación de los servicios públicos concesionados a favor del concesionario. El concesionario entregará a favor del Municipio en contraprestación agua tratada para riego en la zona en los términos que se estipulen en el contrato de concesión que se suscriba.
6. La forma de recaudar el gasto de que se genere por la concesión a otorgar consistente en la operación del mantenimiento a la red drenaje y alcantarillado será el fijado en la Ley de Ingresos y el contribuyente lo pagará al concesionario, este se deberá de constituir como organismo operador para tales efectos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio se deberá de aumentar un 5% a la tarifa que se le cobre a los Colonos, el cual se entregará al Municipio por parte del concesionario, por concepto de los gastos operativos derivado de las supervisiones e inspecciones que realice la autoridad competente.
7. Como contraprestación el concesionario podrá vender el agua tratada al público en general conforme a lo que se determine en las Leyes aplicables durante todo el tiempo que dure la concesión.
8. La prestación de los servicios de tratamiento de aguas residuales, venta de agua tratada y disposición final de lodos deberá de estar funcionando durante todo el tiempo que dure la concesión de forma regular, continua y de acuerdo a las necesidades y a las normas oficiales mexicanas siguientes:
	* [Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público](http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium-bin/sumario_autor.pl?Id=20180920164540).
	* Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
9. Se deberá acreditar ante la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o su similar el cumplimiento de las norma oficiales mexicanas anteriores o las que las sustituyan durante todo el tiempo que dure la concesión, en los plazos que marquen las mismas y en su defecto cada 6 meses.
10. Para el desarrollo Campestre Sur (ADAMAR) se destinará una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que cumplan con el Proyecto Definitivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización DGOT/DRP-OP-149/17 y garantice la prestación de los servicios públicos que se propone concesionar, equipada con capacidad de hasta 20 litros por segundo de agua tratada para 1,728 viviendas con una dotación de 250 litros por habitante por día y con 5 habitantes por vivienda, así como las conexiones e instalaciones necesarias para la venta del agua tratada o su descarga a un cuerpo de agua autorizado para el caso de excedencias o diferencias que no puedan ser aprovechables de forma sustentable.
11. Para el desarrollo Altara II (antes Loma Blanca) se destinará una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que cumplan con el Proyecto Definitivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización DGOT/DRP-OP-149/17 y garantice la prestación de los servicios públicos que se propone concesionar, equipada con capacidad de hasta 7.11 litros por segundo de agua tratada para 614 viviendas con una dotación de 200 litros por habitante por día y con 5 habitantes por vivienda, así como las conexiones e instalaciones necesarias para la venta del agua tratada o su descarga a un cuerpo de agua autorizado para el caso de excedencias o diferencias que no puedan ser aprovechables de forma sustentable.
12. Para los efectos del inciso anterior, el Municipio podrá facilitar el área de cesión para destinos que el proyecto definitivo de urbanización de los desarrollos contempla para albergar las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) una vez que cuente con la titularidad de la misma, caso contrario, el concesionario deberá aportar el predio respectivo durante todo el tiempo que dure la concesión del servicio e inscribirse como gravamen ante el Registro Público de la Propiedad a favor del Municipio, a su costa.
13. Se deberá entregar la propiedad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) al Municipio en funcionamiento al final de la concesión, o bien, realizar por su obra y cuenta la obra de conexión a algún colector u otra Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Municipio u organismo operador autorizado.
14. Se comprobará el gasto de diseño requerido para lo que fue proyectada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), debiendo instalar un medidor de salida de agua tratada:
15. La empresa que quede a cargo de la concesión deberá dar el mantenimiento preventivo y correctivo, misma que tendrá la obligación de estar presentando reporte y bitácora de operación y mantenimiento cada año ante esta Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, de acuerdo a la Norma, así como pagar los derechos de supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad a la hacienda municipal.
16. Se deberá sujetar a las cuotas de cobros de agua tratada, previstas en las leyes de ingresos del Municipio durante todo el tiempo de la concesión.
17. En caso de que los servicios que se pretenden concesionar sean para un mayor número de habitantes deberá tener contemplado el crecimiento de la capacidad de la misma, sujeto a aprobación de esta Dirección General de Agua Potable y Saneamiento.
18. Queda a cargo de la concesionaria el pago por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos que se establezcan en la legislación aplicable, así como el pago de energía eléctrica que se genere por la operación de los servicios públicos concesionados.
19. Queda a cargo de la concesionaria el pago por concepto de sueldos, salarios y cuotas obrero – patronales del personal que requiera para la prestación de los servicios concesionados, los cuales en ningún caso y por ningún motivo se consideraran como servidores públicos del Municipio, por lo que cual demanda o reclamo que el Municipio reciba por tales conceptos, el concesionario será responsable de solventarlas con recursos propios.
20. El concesionario estará sujeto al ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de las autoridades competentes en todo momento, al cumplimiento de las medidas de seguridad que se le impongan, y en su caso, al cumplimiento de las sanciones a que se haga acreedor con motivo de la prestación de los servicios concesionados con recursos propios.
21. Las demás que se prevean en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el contrato de concesión.
22. El concesionario adjudicado deber presentar durante el primer mes un reporte detallado por escrito del estado actual que guarda cada una de las Plantas de Tratamiento y equipos, al momento de la recepción de estos, y de ser necesario manifestará cual debe ser el mantenimiento correctivo a implantar, el Municipio otorgará la posesión del inmueble para que se lleven a cabo estos trabajos.
23. Se define la operación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales como: verificar y monitorear mediante procesos mecánicos y/o análisis de laboratorio cada 6 meses ante un laboratorio certificado ante la EMA, para garantizar el correcto tratamiento del agua residual y cumplir con la normatividad aplicable, los análisis de laboratorio el concesionario los deberá de entregar a la Dirección General del Agua Potable y Saneamiento o similar.
24. El concesionario adjudicado deberá de dar mantenimiento preventivo, este se entiende por el mantenimiento realizado para prevenir averías o daños, reducir desgastes, mejorar la eficiencia y prolongar la vida del equipo y estructuras, la Dirección General del Agua Potable y Saneamiento o similar podrá verificar en cualquier momento que estas acciones se lleven a cabo, las acciones preventivas y correctivas se deberán de plasmar en bitácora de mantenimiento que para efecto deberá de llevar el control concesionario misma que estará a disposición del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en cualquier momento que se requiera.
25. El mantenimiento correctivo se define de la siguiente manera: el mantenimiento basado en la reparación de averías o fallas o reposición de los equipos conforme van surgiendo.
26. El Municipio podrá llevar a cabo recorridos por las plantas, con previo aviso al Concesionario, para verificar su buen estado, revisiones de las condiciones de las mismas, así como al proceso, estructuras y/o edificios.
27. El concesionario está obligado a no descargar lodos activados en el agua tratada y/o suelo intencionalmente.
28. Quien resulte ganador tendrá la concesión durante un plazo de 20 años, la cual se podrá renovar en caso de que sea conveniente para el Municipio.

Las Plantas de Tratamiento concesionadas son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Listado de Plantas de Tratamiento | Capacidad(lps) |
| 1 | Campestre Sur (ADAMAR)  | Hasta 20 lts |
| 2 | Altara II (antes Loma Blanca) | Hasta 7.11 lts |

**ORDEN DE PAGO**

BASES DE LICITACIÓN OM-33/2022

|  |
| --- |
|  |
| **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO****DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** |
| DATOS DE LICITACIÓN |
| IMPORTE: $1,000.00 CON LETRA: SON MIL PESOS, 00/100, M. N. |
|  | **OM-33/2022 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”** |
| **DATOS DEL LICITANTE** |
| LICITANTE  |  |
| R. F. C. |  |
| NO. DE PROVEEDOR (PARA EL CASO DE CONTAR CON NÚMERO) |  |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE |  |
| TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO |  |
| CORREO ELECTRÓNICO  |  |
| Sello autorización área responsableLCP. Raúl Cuevas LanderosDirector de Recursos Materialesdel Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |

Favor de llenar a máquina o con letra de molde